



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00020-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **GEOBUSINESS & ANALYTICS y OSCAR ALEXANDER CAICEDO SANCHEZ**² se notificaron por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., [01Not292], del mandamiento de pago, quienes contestaron de manera **extemporánea** la demanda [14ContestacionDemanda], razón por la cual se **deja sin valor y efecto** el acta de notificación personal que se hizo también de dicho proveído a los ejecutados el 15 de octubre de 2020 [Folio 38]

2º Reconocer personería adjetiva al abogado **AGUSTIN ALONSO ZAMORA QUINTERO**, como apoderado de los demandados **GEOBUSINESS & ANALYTICS y OSCAR ALEXANDER CAICEDO SANCHEZ**, en la forma y términos del poder conferido.

3º En **firme** esta providencia, deberá **ingresar el expediente** al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c07fc2105d2b0f97aa99c7f064e515f6276d259452ec64c6acb6c65a7c5bf4be

Documento generado en 03/12/2020 09:38:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 082 de 4 de diciembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² ARTÍCULO 300. NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE DE VARIAS PARTES. Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.